



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-020VSS006-E25-2018  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, VALORES MONETARIOS,  
RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PROPIEDAD DE  
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR**

**FEBRERO 2018**

## INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del “ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en la presente Licitación, deberán observar el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, ello en caso de incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

- A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita a realizar su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 19** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

**Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.**

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria, deberá entenderse por:

### **ACUERDO:**

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

### **ACUERDO IMSS:**

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

### **ÁREA CONTRATANTE:**

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

### **ÁREAS SOLICITANTES O REQUERENTES DEL SERVICIO:**

Tesorería de Diconsa Sucursal Sur, con número telefónico 222 223 0580 Ext. 71131, y correo electrónico [jpulido@diconsa.gob.mx](mailto:jpulido@diconsa.gob.mx) y Tesorería de Diconsa Unidad Operativa Guerrero con número telefónico 747 47 19218, Ext. 72515, y correo electrónico [floress@diconsa.gob.mx](mailto:floress@diconsa.gob.mx).

### **ÁREAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO:**

Aquellas en las que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato formalizado. En la presente licitación serán la Tesorería de Diconsa Sucursal Sur y Tesorería de Diconsa Unidad Operativa Guerrero.

### **CFF:**

Código Fiscal de la Federación.

### **COMPRANET (CompraNet):**

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

### **CONTRATO:**

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, según las condiciones jurídicas establecidas en el Artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

### **CONVOCANTE:**

Diconsa, S. A. de C. V., Sucursal Sur, con Oficinas ubicadas en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71115.

## CONVOCATORIA:

Documento de la presente licitación, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto al servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

## COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo, en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71136.

## DICONSA:

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80.

## DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante, requerida en la presente licitación.

## DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:

Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

## E.FIRMA:

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

## GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR:

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, [hsulaiman@diconsa.gob.mx](mailto:hsulaiman@diconsa.gob.mx)  
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

## ISR:

Impuesto sobre la Renta.

## IVA:

Impuesto al Valor Agregado.

## LEY / LAASSP:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014)

## LICITACIÓN:

Licitación Pública Nacional No. LA-020VSS006-E25-2018

## LICITANTE:

La persona que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

## MIPYMES:

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

## OIC:

Órgano Interno de Control en **Diconsa**, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

## PERSONA FÍSICA:

---

Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

**PERSONA MORAL:**

Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

El establecido en la Fracción I del Art. 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo el documento en el cuál se establecen los requisitos de participación para las empresas a participar y la forma, términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el mismo.

**PROPOSICIONES:**

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

**PROVEEDOR:**

Licitante ganador con quien se formalizará el contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria.

**SERVIDORES PÚBLICOS:**

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en Diconsa.

**SFP:**

Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**TESORERIA DE DICONSA SUCURSAL SUR:**

Tesorería de Diconsa Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, C.P. 72019 Puebla, Puebla, y número telefónico 222 223 0580 Ext. 71131, y correo electrónico [jpulido@diconsa.gob.mx](mailto:jpulido@diconsa.gob.mx)

**TESORERIA DE DICONSA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO:**

Tesorería de Diconsa Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274+300 Col. Burócratas, C.P. 39090 Chilpancingo, Guerrero, y número telefónico 747 47 19218, Ext. 72515, y correo electrónico [floress@diconsa.gob.mx](mailto:floress@diconsa.gob.mx)

## 1.- DATOS GENERALES

**DICONSA, S.A. DE C.V.**, Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Pue., con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 primer párrafo, 36 Bis fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículos 39, 52 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través de la Gerencia de la Sucursal Sur, por conducto de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VSS006-E25-2018, bajo la modalidad de **contrato abierto**, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado.

1.1 La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo que los licitantes **únicamente** podrán participar en **forma electrónica**, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Acto de Fallo, a través de los medios remotos de comunicación electrónica "**COMPRANET**", conforme a lo dispuesto por el "**ACUERDO**", para lo cual, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria. Por lo que, para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "**COMPRANET**", los documentos que integran su proposición, firmados electrónicamente utilizando la firma digital "**E.FIRMA**".

Para el presente procedimiento de Licitación, **no se aceptarán** proposiciones presenciales o enviadas a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico, los licitantes podrán participar en cada uno de los actos únicamente de forma electrónica.

1.2 Los recursos destinados para la contratación de los servicios señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2018, financiado con recursos propios.

1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los servicios en **idioma español**.

1.4 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en las partidas **34101004, 34101005 y 34101006**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser solventes de acuerdo a la investigación de mercado realizada por Diconsa.

1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de licitación, serán presididos por el **C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi**, Gerente de la Sucursal Sur, y/o por la **C. Yolanda Marina Heredia Zárate**, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos por causas justificadas en las que el Gerente no pueda estar presente, previo oficio de designación.

## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación, tiene por objeto la contratación del Servicio de protección continua de efectivo, valores monetarios, recolección, custodia y traslado de valores propiedad de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, bajo los términos y condiciones establecidos en el **Anexo 1** y en el modelo de contrato que se señala en el **Anexo 12**, con las siguientes partidas a considerar:

| No. de partida | DESCRIPCION  | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|----------------|--|--------------|--------------|
| PARTIDA 1      | Servicio de protección continua de efectivo, valores monetarios, recolección, custodia y traslado de valores propiedad de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur en los 16 almacenes de Diconsa ubicados en el estado de Puebla. | 986,000.00   | 2,465,000.00 |
| PARTIDA 2      | Servicio de protección continua de efectivo, valores monetarios, recolección, custodia y traslado de valores propiedad de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur en 4 almacenes de Diconsa ubicados en el estado de Guerrero.    | 622,928.00   | 1,557,320.00 |

Los requerimientos, características y especificaciones del Servicio solicitado por **Diconsa**, se describen en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 33 bis y 34 de la Ley, 45 y 46 del Reglamento y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no aplica Norma Oficial Mexicana.
- 2.2 La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- 2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana. Las empresas dedicadas al ramo que participen en la presente Licitación, deberán estar legalmente constituidas con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.4 **Vigencia del Contrato.** La prestación del Servicio de traslado de valores tendrá vigencia a partir del día 15 de marzo de 2018 y con terminación al 31 de diciembre de 2018.
- 2.5 **Lugares de entrega.** Los domicilios para iniciar el servicio solicitado, se detallan en el **Anexo 1**. Los días y horarios de los servicios por almacén serán proporcionados por la Tesorería de la Sucursal Sur de Diconsa, al licitante ganador al día hábil siguiente al del acto del fallo.
- 2.6 **Diconsa**, a través de los C.C. José Luis Pulido Victoria, con cargo de Coordinador de Finanzas de la Sucursal Sur y la C. Mayre Grissel Flores Salinas, con cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, como áreas requerentes y/o administradoras del Contrato, verificarán que la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, con el propósito de otorgar la



debida aceptación del servicio, por lo que **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.

**2.7 Forma de pago:** El pago se realizará de forma mensual, sin exceder de veinte días naturales, de conformidad con el artículo 51 de la Ley, contados a partir de la recepción de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato; en las oficinas de las áreas requirentes de **Diconsa**, de lunes a viernes días hábiles en horario de 8:00 a 15:00 horas, junto con los comprobantes originales de entrega-recepción de los servicios y de los materiales operativos suministrados que, en su caso, se hubiere realizado, documentos que deberán presentarse a entera satisfacción de la convocante.

Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del I.V.A. y los descuentos que en su caso otorgue el proveedor.

Diconsa tramitará el pago de los servicios devengados objeto del contrato, de acuerdo a la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.

**2.8** Con fundamento en el Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del CONTRATO el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberán entregar la **garantía de cumplimiento del Contrato formalizado con Diconsa**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, **por un monto equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.**, que deberá ser emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término de la prestación de los servicios; dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

**2.9** Para el presente procedimiento de Licitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al licitante ganador.

**2.10** El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Licitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

**2.11** Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional **Electrónica**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**2.12 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

**Diconsa** determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Licitación, y
- c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

**2.13** Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así



como cualquier persona física o moral, que sin haber obtenido la convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

- 2.14 De conformidad al “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas participantes realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) dar click en **Registra a tu empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

### 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado “COMPRANET”.

Con fundamento en lo establecido en los **artículos 26 Bis fracción II, 27, 29, 33 Bis, 34, 35 y 37 de la Ley y 39, 46, 48 y 52 del Reglamento**, el presente procedimiento de Licitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

#### 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

##### JUNTA DE ACLARACIONES:

|               |   |             |                |             |             |              |             |
|---------------|---|-------------|----------------|-------------|-------------|--------------|-------------|
| <b>DIA:</b>   | <b>23</b>   | <b>MES:</b> | <b>Febrero</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2018</b> | <b>HORA:</b> | <b>9:30</b> |
| <b>LUGAR:</b> | Sala de Juntas de Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Puebla. |             |                |             |             |              |             |

##### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

|               |  |             |              |             |             |              |              |
|---------------|--|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| <b>DIA:</b>   | <b>2</b>   | <b>MES:</b> | <b>Marzo</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2018</b> | <b>HORA:</b> | <b>11:00</b> |
| <b>LUGAR:</b> | Sala de Juntas de Diconsa, S. A. de C. V., Sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Puebla. |             |              |             |             |              |              |

##### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

|               |  |             |              |             |             |              |              |
|---------------|--|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| <b>DIA:</b>   | <b>6</b>   | <b>MES:</b> | <b>Marzo</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2018</b> | <b>HORA:</b> | <b>11:00</b> |
| <b>LUGAR:</b> | Sala de Juntas de Diconsa, S. A. de C. V., Sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Puebla. |             |              |             |             |              |              |

##### FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

|               |   |  |  |  |  |  |  |
|---------------|---|--|--|--|--|--|--|
| <b>DIA:</b>   | El contrato se firmará el 15 de marzo de 2018   |  |  |  |  |  |  |
| <b>LUGAR:</b> | Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S. A. de C. V., Sucursal Sur, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Puebla. |  |  |  |  |  |  |

#### 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria, se celebrará el día **23 de febrero de 2018, a las 9:30 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar a través de CompraNet, un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado con el certificado digital de la **e.firma** que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por sí o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto párrafo del Reglamento**, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través del Sistema de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica (e.firma) preferentemente en **formato Word** para Windows versión 97 - 2010 o PDF editable, NO IMAGEN (libre de virus), previo al acto de la junta de aclaraciones en la siguiente dirección <http://www.compranet.gob.mx> mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas a DICONSA será a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el día **22 de febrero de 2018, a las 9:30 horas** a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que DICONSA no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá presentar por escrito a través de CompraNet y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar a través de CompraNet el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 3**.

Si el escrito señalado no se enviara a través de CompraNet se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva en archivo electrónico a través de CompraNet.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso **que no podrá ser inferior a seis horas, ni superior a cuarenta y ocho horas**, a efecto

de que los licitantes cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que en el tiempo señalado no exista algún replanteamiento por los licitantes, se entenderá que no existen replanteamientos por medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los servidores públicos asistentes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos**; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de **Diconsa**, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley**.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### 3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- 3.3.1 El acto de registro de proposiciones de los licitantes se llevará a cabo a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el sistema **CompraNet** y hasta el día **2 de marzo de 2018** antes de las **11:00 horas**.
- 3.3.2 Con fundamento en el artículo **34 primer párrafo de la Ley y artículo 47 quinto párrafo de su Reglamento**, los sobres presentados a través del sistema de CompraNet serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
- 3.3.3 A las **11:00 horas** del día **2 de marzo de 2018**, en la sala de juntas de Diconsa Sucursal Sur, dará inicio el Acto de Apertura de Proposiciones, recibidas a través de Compranet y se llevará a cabo en el orden en que se hayan registrado en el sistema **CompraNet**, y **deberán contener la Documentación Legal y Administrativa, así como la oferta Técnica y Económica**, mismas que deberán estar integradas de conformidad con lo establecido en los numerales 4, 5.1 y 5.2 de la presente convocatoria.
- 3.3.4 Una vez verificado el orden de las **propuestas**, se procederá a abrir la **bóveda de CompraNet** y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa sin que ello implique la valuación de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de

documentos en su proposición o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 11** de la Convocatoria. **Este Anexo no formará parte de la proposición, por lo que no deberá ser foliado por los licitantes.** Con posterioridad, DICONSA, llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de las partidas ofertadas.

- 3.3.5** La convocante emitirá un acuse de recibo firmado por la convocante por cada licitante participante donde se asentarán los documentos que estos hayan presentado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En una situación de causa de fuerza mayor que provoque un mal funcionamiento de la plataforma CompraNet, el acto de apertura se pospondrá el tiempo que la plataforma hubiese quedado inhabilitada, ampliando, si así se requiriese, las fechas de apertura y/o fallo; se hará constar dicho evento ya sea, en el acta de apertura o de fallo que resultaren afectados, así mismo, se realizará la notificación pertinente a los licitantes interesados, vía correo electrónico, de la situación presentada, así como las medidas que se tomarán para continuar con el procedimiento.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o de **Diconsa**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el área de Informática de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, de ser el caso en presencia del representante del OIC y/o del Testigo Social, con los programas Word, Excel, PDF y cualquier otro que tenga a disposición, asimismo, se establecerá comunicación con el área de atención telefónica de CompraNet a fin de solicitar asesoría para abrir las propuestas, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

- 3.4** Para el presente procedimiento de Licitación, **Diconsa NO llevará** a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.
- 3.5** Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**
- 3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Convocatoria sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los **Artículos 34 tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley**.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 44 del Reglamento**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el **Convenio de Proposición Conjunta**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
  - d) Descripción de las partes objeto de la Prestación del Servicio a proporcionar que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio** a que hace referencia la fracción II de este **punto 3.6 se presentará a través de CompraNet con la proposición** y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio deberán entregarlo en original y formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y



- V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley**, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán** presentar en **forma individual** los siguientes escritos:

- a) La declaración prevista en la **fracción VIII del Artículo 29 de la Ley**, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60** de la misma; (**Anexo 6** de la presente Convocatoria).
- b) La declaración **de integridad** a que hace referencia la **fracción IX del Artículo 29 de la Ley**; (**Anexo 7** de la presente Convocatoria)
- c) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el **Artículo 35 del Reglamento de la Ley**; (**Anexo 2** de la presente Convocatoria)
- d) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el **Artículo 34 del Reglamento de la Ley**. (**Anexo 9** de la presente Convocatoria)

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este **punto 3.6** y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Apoderados o Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el Apoderado o Representante Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su Apoderado o Representante Legal, al momento de darse a conocer el Fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**3.7** Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de Licitación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

**3.8** El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

### **3.9 COMUNICACIÓN DEL FALLO**

El Fallo se dará a conocer el día **6 de marzo de 2018, a las 11:00 horas** a través de CompraNet, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato, relativo a la presente Licitación.

De conformidad con los **Artículos 37 quinto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una **Licitación electrónica**, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet, levantándose el acta respectiva el mismo día en que se emita y también será difundida a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo

electrónico, solicitado en el **Documento VIII del numeral 4** de la presente Convocatoria, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

### 3.10 FIRMA DEL CONTRATO

La Persona Física o el Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Convocatoria como **Anexo 12** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur, ubicada en el domicilio de la convocante, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

Con fundamento en los **Artículos 47 último párrafo y 52 de la Ley**, Diconsa podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

#### 3.10.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato respectivo el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa Sucursal Sur, al día hábil posterior a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.  
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.  
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 14** de la presente Licitación)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 13** de la presente Licitación.

- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del IMSS en sentido positivo, respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).



Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 18** de la presente Convocatoria.

- I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en el que se indique que se encuentra **Sin adeudo o con garantía**, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 20** de la presente Convocatoria.

### 3.10.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

### 3.11 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el Contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación de los servicios señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

I.- Por cada día de incumplimiento por parte del proveedor en cuanto a la asistencia a los almacenes programados, se aplicará un **3% (tres por ciento)**, sobre el total mensual cotizado antes de I.V.A., correspondiente al almacén en que se incumplió, salvo en los casos en que la inasistencia del proveedor no sea por causas imputables a éste, misma que tendrá que justificar por escrito o vía mensaje electrónico a las siguientes direcciones en Puebla [julido@diconsa.gob.mx](mailto:julido@diconsa.gob.mx) y/o [savila@diconsa.gob.mx](mailto:savila@diconsa.gob.mx) y, en Guerrero [lopezv@diconsa.gob.mx](mailto:lopezv@diconsa.gob.mx).

II.- Por retraso de más de 24 horas en los depósitos efectuados en el banco destino, se penalizará con el **3% (tres por ciento)** por cada día hábil de retraso calculado sobre el monto del depósito incumplido, salvo en los casos en que el proveedor notifique para su liberación vía mensaje electrónico a Diconsa en la dirección de correos señalados en el párrafo que antecede, la incidencia que origine la retención del depósito (por faltante, sobrante o billete falso), no se aplicará dicha sanción, siempre y cuando se presente el acta correspondiente firmada por su área de procesos.

III.- Por cada día de retraso, en cuanto a la solicitud de entrega de preparación de efectivo, raya o remesa, se aplicará el **3% (tres por ciento)** sobre el monto del canje de efectivo requerido.

IV.- Por retraso en la recuperación de siniestros a cargo del proveedor del servicio, se aplicará un **3% (tres por ciento)** por cada día hábil de retraso calculado sobre el importe de la reclamación y contándose a partir del siguiente día hábil a aquel en que se vence el plazo de entrega (plazo no mayor a los 30 días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el modelo de contrato), salvo las justificaciones que en su caso procedan.

Las penas convencionales se calcularán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A., mismas que se aplicarán directamente al pago de la factura correspondiente. El pago de las penas convencionales se efectuará mediante notas de crédito con requisitos fiscales, expedidas por el proveedor a Diconsa,

Conforme a lo estipulado en el **Penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento**, el cálculo de las penas convencionales correspondientes lo realizarán los C.C. José Luis Pulido Victoria, con cargo de Coordinador de Finanzas de la Sucursal Sur y la C. Mayre Grissel Flores Salinas, con cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, como áreas requirentes y/o administradoras del Contrato y lo notificarán al proveedor del servicio para su aplicación.

Estas penas convencionales no descartan que **Diconsa** determine procedente la rescisión del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la rescisión implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **Diconsa** y la suma de las penas convencionales no excederá el monto de la garantía de cumplimiento.

### DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los servicios, se le aplicará una deducción equivalente al **3% (tres por ciento)** sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, misma que **Diconsa** podrá descontar de la factura correspondiente a través de nota de crédito.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dichas deducciones se realizarán en el pago ya sea en el que se encuentre en trámite, o bien en la siguiente factura que tramite para pago. En el caso de no existir documentos pendientes de pago, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe máximo del contrato antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar totalmente la partida correspondiente, o bien rescindir el contrato.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, lo realizarán los C.C. José Luis Pulido Victoria, con cargo de Coordinador de Finanzas de la Sucursal Sur y la C. Mayre Grissel Flores Salinas, con cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero, como áreas requirentes y/o administradoras del Contrato y la darán a conocer al proveedor del servicio para su aplicación.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, **Diconsa** a través de los C.C. José Luis Pulido Victoria, con cargo de Coordinador de Finanzas de la Sucursal Sur y la C. Mayre Grissel Flores Salinas, con cargo de Coordinadora de Administración y Finanzas de la Unidad Operativa Guerrero; quienes administrarán en todo momento y vigilarán el cumplimiento del contrato, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con el mismo.

Lo anterior aplica para los efectos de convenio(s) modificadorio(s) que pudiera llegar a suscribirse con el proveedor de servicio, en términos del **Artículo 52 de la Ley**.

### 3.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el proveedor garantizará el cumplimiento del

contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S.A. DE C.V."; y cuyo monto amparado será por el **diez por ciento del monto máximo del Contrato antes de I.V.A.**, debiendo ser entregada en un plazo **no mayor de diez días naturales** posteriores a la firma del mismo .

En caso de que el prestador de servicio decida tramitar **FIANZA**, ésta deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o razón social del prestador de servicio.
- II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, **deberá contener** las siguientes declaraciones:

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.*
- b) *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de "DICONSA".*
- c) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.*
- d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*
- f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- g) *Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Puebla, Pue. renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.*

***En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.***

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del CONTRATO en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo.

### 3.13 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

### 3.14 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

### 3.15 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del Contrato, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del Contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.16 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Puebla.

## 4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 4.1 De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar firmada electrónicamente con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

**DOCUMENTO I** Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente Convocatoria.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO II** Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Convocatoria):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO III** Con fundamento en los **Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **bajo protesta de decir verdad**, en el que señale que su representada es de **nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.

II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.



El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 2** de la presente Convocatoria, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

#### DOCUMENTO IV

**Copia simple legible de la identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional.

**Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

#### DOCUMENTO V

**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente Convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

#### DOCUMENTO VI

**Escrito de Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente Convocatoria.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

#### DOCUMENTO VII

**Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el “SERVICIO” objeto del presente procedimiento.

**Nota:**

Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento “*Inscripción en el R.F.C*” en el concepto de “Actividad” **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene

relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

Sí el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento “*Inscripción en el R.F.C*” en el concepto de “Actividad” **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la “Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.

**DOCUMENTO VIII** **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO IX** **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Convocatoria.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO X** Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos por \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO XI** En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar escrito que se integra como **Anexo 9** de la presente Convocatoria y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento**; o en su defecto escrito en el que manifieste no encontrarse en este supuesto de estratificación.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO XII** **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

**DOCUMENTO XIII** **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los



datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DOCUMENTO XIV** Constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Apertura de Proposiciones de la presente Licitación.

#### 4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 19 (la presentación de anexo es opcional para los licitantes).**

### 5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

#### 5.1 PROPUESTA TÉCNICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**, la propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar firmada electrónicamente con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Los licitantes participantes para la debida integración de su propuesta técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Técnica**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Licitación, por ejemplo **1 de 50, 2 de 50, 3 de 50** y así sucesivamente.

**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

- 
- DOCUMENTO 1** Manifestación escrita en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con el personal operativo suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.
- A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS.
- DOCUMENTO 2** Manifestación escrita en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento académico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de entre 1 y 11 Currículum Vitae diferentes donde se observe el nivel académico del personal.
- DOCUMENTO 3** Copia de las constancias de los cursos básicos impartidos por terceros a su personal, referente al uso cuidado y manejo de armas, cuidado y manejo de unidades blindadas, cursos de ofensiva, defensiva, etc. (mínimo 3 constancias)
- DOCUMENTO 4** Copia de la última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.
- DOCUMENTO 5** Constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de apertura de proposiciones.
- DOCUMENTO 6** Relación de equipo blindado para transporte de valores propiedad de la empresa participante y en operación para prestar el servicio licitado, indicando marca, modelo y número económico. (en hoja membretada y firmada por el Apoderado legal de la Empresa).
- DOCUMENTO 7** Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.
- DOCUMENTO 8** Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).
- DOCUMENTO 9** Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
- DOCUMENTO 10** Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.

- DOCUMENTO 11** Copia de contratos o facturas (1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).
- DOCUMENTO 12** Instructivos y/o manuales para la realización del servicio objeto del presente procedimiento, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- DOCUMENTO 13** El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.
- DOCUMENTO 14** Manifestación por escrito en papel membretado del licitante en la que señale que conoce el programa de servicios requerido por Diconsa, así como los domicilios y localidades en donde se ubican los almacenes en donde se requiere el servicio objeto de la presente licitación y que ha considerado para la elaboración de su proposición las características, requerimientos y particularidades de operación descritas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- DOCUMENTO 15** Copia de la autorización para portar armas expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional y copia de la autorización de la Secretaria de Seguridad Publica donde se especifique el giro del servicio licitado; ambos vigentes a la fecha de apertura de proposiciones. Estos documentos deberán exhibirse en original en caso de resultar ganador y el licitante que resulte adjudicado con contrato queda obligado con Diconsa a presentar la actualización de vigencia cuando ésta se tenga con vencimiento durante la vigencia del contrato adjudicado.
- DOCUMENTO 16** Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la cual señale que como empresa de seguridad privada cumple para prestar el servicio objeto de la presente Convocatoria, con los requisitos y preceptos legales contenidos en la LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, en el REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA y el DECRETO 211/2010 relativo a la Normativa de seguridad para el Transporte de Valores.
- DOCUMENTO 17** Copia de la carta de evidencia de seguro contratado para salvaguardar los bienes trasladados propiedad de Diconsa, la cual será verificada con el original en caso de resultar ganador.
- DOCUMENTO 18** Comprobante domiciliario reciente en copia simple que corresponda al domicilio fiscal de la empresa licitante, con antigüedad no mayor a dos meses con respecto a la fecha de apertura de proposiciones. El comprobante domiciliario deberá corresponder a la oficina principal o sucursal en los estados de Puebla y/o Guerrero, lugares de prestación del servicio licitado y según la (s) partida(s) que cotice.
- DOCUMENTO 19** Organigrama con cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.
- DOCUMENTO 20** Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales de al menos 2 y hasta 4. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, cumplimiento de servicio prestado. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo contener nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente licitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10 de este mismo numeral.

Posterior al acto de Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

## 5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La **Propuesta Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar firmada electrónicamente con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Económica**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, por ejemplo 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3. **En caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, deberá indicar el folio 1 de 1.**

**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **técnicos, legales y administrativos** establecidos en la presente Convocatoria y además éstas sean consideradas como solventes, habiendo obtenido una calificación **igual o mayor a 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en su propuesta técnica, en caso de cifra menor serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

La Propuesta Económica será por partida cotizada y contemplará el costo del servicio sin I.V.A., debiendo elaborarse en apego a lo señalado en el **Anexo 1**.

El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios del servicio ofertados **serán fijos durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado por cada rubro o concepto ya considera todos los costos necesarios para la prestación del servicio requerido conforme al **Anexo 1**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los servicios requeridos por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener los siguientes datos:

- Costo unitario por servicio de traslado de valores
- Costo unitario por kilómetros recorridos
- Costo unitario por la renta del cofre de seguridad
- Cuota de riesgo por el traslado de cada mil pesos mexicanos moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera
- Costo unitario por preparación de efectivo, valores o raya
- Costo unitario de papelería y material operativo
  - Guías de traslado, talones de servicio, acuses de recibo
  - Machihembradora
  - Segurisellos
  - Plomos
  - Envases
  - Bolsas

Para lo cual se proporciona el modelo de formato como **Anexo 10**.

Esta cotización será parte integrante del Sobre que contenga la proposición.

Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de esta Licitación, serán pagados por el proveedor. DICONSA sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

## 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes**, para lo cual se considerará lo siguiente:

**EVALUACIÓN EN PUNTOS.**

Propuesta: Contratación del servicio de protección continua de efectivo, valores monetarios, recolección, custodia y traslado de valores.

1. **TÉCNICA:** 60 (SESENTA PUNTOS).
2. **ECONÓMICA:** 40 (CUARENTA PUNTOS).

**a) Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica:**

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la propuesta técnica del licitante (empresa o empresas en caso de participación conjunta) se realizará conforme a los siguientes rubros:

**TABLA DE PUNTOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES:**

| RUBRO                                | SUBRUBRO                            | DESCRIPCION  | EVALUACION             | PUNTOS   | Puntaje Máximo Por Alcanzar |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--|------------------------|----------|-----------------------------|
| CAPACIDAD DEL LICITANTE<br>24 PUNTOS | Capacidad del Recurso Humano        | <b>Experiencia:</b> Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 1 de la propuesta Técnica: Manifestación escrita donde declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta | De 1 a 5 trabajadores  | 1 punto  | 3 puntos                    |
|                                      | Puntos máximos a otorgar: 11 puntos |  | De 6 a 10 trabajadores | 2 puntos |                             |

|   |  |   |  |          |          |
|---|--|---|--|----------|----------|
|   |  | con el personal operativo suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, se comprobará mediante documento del IMSS que certifique tener a su personal contratado y dado de alta actualmente (carta en hoja membretada y firmada por el representante legal y cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS)  | De 11 o más trabajadores   | 3 puntos |          |
|   |  | <b>Habilidad:</b> <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 2 de la propuesta Técnica:</u> manifestación escrita del licitante en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento académico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando Currículum Vitae donde se observe el nivel académico del personal (carta en hoja membretada firmada por el representante legal, y Currículum vitae) | De 1 a 5 Currículum vitae  | 2 puntos | 6 puntos |
|   |  |   | De 6 a 10 Currículum vitae   | 4 puntos |          |
|   |  |   | De 11 o más Currículum Vitae   | 6 puntos |          |
|   |  | <b>Dominio de Herramientas:</b> <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 3 de la propuesta Técnica:</u> Deberá presentar constancias de los cursos básicos impartidos por terceros a su personal, referente al uso cuidado y manejo de armas, cuidado y manejo de unidades blindadas, cursos de ofensiva, defensiva, etc. (Copia de Documento constancia)   | Presenta mínimo tres constancias de su personal  | 2 puntos | 2 puntos |
| Capacidad del Recurso Económico y de Equipamiento |  | <b>Recurso económico:</b> <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 4 y 5 de la propuesta Técnica:</u> Copia de la última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal   | Presenta última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2017 | 4 puntos | 8 puntos |



|  |   |  |          |          |
|--|---|--|----------|----------|
| Puntos máximos a otorgar: 10 puntos                                      | provisional del ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica   |  |          |          |
|  | Constancia de Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales   | Presenta constancia con antigüedad no mayor a 30 días al acto de apertura de proposiciones     | 4 puntos |          |
|  | <b>Recurso de Equipamiento:</b> <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 6 de la propuesta Técnica:</u> relación de equipo blindado para transporte de valores propiedad de la empresa participante y en operación para prestar el servicio licitado, indicando marca, modelo y número económico. (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa).   | Si entrega relación de unidades blindadas  | 2 puntos | 2 puntos |
| Participación de Discapacitados<br><br>Puntos máximos a otorgar: 1 punto | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 7 de la propuesta Técnica:</u> Se asignará unidades porcentuales a licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de apertura de proposiciones, debiendo presentar declaración o constancia de discapacidad, así como los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas. (Oficio y Copia de Pagos de cuotas obrero patronales) | Si cuenta con el mínimo de personal discapacitado y presenta pagos de cuotas obrero patronales | 1 punto  | 1 punto  |
| Participación de MIPYMES<br><br>Puntos máximos a otorgar: 1 punto        | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 8 de la propuesta Técnica:</u> Se le asignará puntuación al licitante de cada MIPYME que acredite haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial)   | Presenta documento   | 1 punto  | 1 punto  |
| Políticas y prácticas de   | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 9 de la</u>  | Presenta documento   | 1 punto  | 1 punto  |



|  |                                   |   |  |              |                  |
|--|-----------------------------------|---|--|--------------|------------------|
|  | igualdad de género                | <u>propuesta Técnica:</u> Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. |  |              |                  |
|  | Puntos máximos a otorgar: 1 punto |   |  |              |                  |
|  |                                   |   |  | <b>Total</b> | <b>24 puntos</b> |

| RUBRO   | SUBRUBRO     | DESCRIPCION  | EVALUACION                         | PUNTOS  | Puntaje Máximo Por Alcanzar |                  |          |
|---|--------------|--|------------------------------------|---|-----------------------------|------------------|----------|
| EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE<br>16 PUNTOS | Experiencia  | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 10 de la propuesta Técnica:</u> Tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios, mínimo 1 año de experiencia y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos presentando contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas (copia de contratos, pudiendo omitir su costos) | Experiencia de 1 año               | 2 puntos  | 8 puntos                    |                  |          |
|   |              |  | Experiencia de 2 años              | 5 puntos  |                             |                  |          |
|   |              |  | Experiencia de 3 años              | 8 puntos  |                             |                  |          |
|   | Especialidad |  | Puntos máximos a otorgar: 8 puntos | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 11 de la propuesta Técnica:</u> El número de contratos o facturas que se presenten a la evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (copia de Documentos si presenta contratos podrá omitir los costos) | 1 contrato o 3 facturas     | 2 puntos         | 8 puntos |
|   |              |  |                                    |   | 2 contratos o 6 facturas    | 5 puntos         |          |
|   |              |  |                                    |   | 3 contratos o 9 facturas    | 8 puntos         |          |
|   |              |  |                                    |   | <b>Total</b>                | <b>16 puntos</b> |          |

| RUBRO                | SUBRUBRO    | DESCRIPCION   | EVALUACION                      | PUNTOS   | Puntaje Máximo Por Alcanzar |
|----------------------|-------------|---|---------------------------------|----------|-----------------------------|
| PROPUESTA DE TRABAJO | Metodología | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá</u> | Presenta Instructivo y/o manual | 2 puntos | 2 puntos                    |

|              |   |  |                          |          |          |
|--------------|---|--|--------------------------|----------|----------|
| DE 12 PUNTOS | Puntos máximos a otorgar: 2 puntos                        | presentar el Documento 12 de la propuesta Técnica: Instructivos y/o manuales para la realización del servicio objeto del presente procedimiento, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1 de la presente convocatoria  |                          |          |          |
|              | Plan de trabajo<br><br>Puntos máximos a otorgar: 9 puntos | Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos del 13 al 18 de la propuesta Técnica: El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.                                    | Presenta Plan de Trabajo | 2 puntos | 9 puntos |
|              |   | Manifestación por escrito del licitante señalando que conoce el programa de servicios requerido por Diconsa así como domicilios y localidades en donde se ubican los Almacenes en donde se requiere el servicio objeto de la presente licitación y que ha considerado para la elaboración de su proposición las características, requerimientos y particularidades de operación descritas en el anexo 1 de la presente convocatoria. | Presenta documento       | 1 punto  |          |
|              |   | El licitante entregará copia de la autorización para portar armas expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional y copia de la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública donde se especifique el giro del servicio licitado ambos vigentes a la fecha de apertura de proposiciones.  | Presenta autorización    | 2 puntos |          |
|              |   | Manifestación por escrito del licitante en la cual señale que como empresa de seguridad privada  | Presenta documento       | 1 punto  |          |

|  |   |  |                                   |              |                  |
|--|---|--|-----------------------------------|--------------|------------------|
|  |   | cumple para prestar el servicio objeto de esta Convocatoria con los requisitos y preceptos legales contenidos en la Ley Federal de Seguridad Privada en el reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada y al decreto 211/2010 relativo a la normatividad de seguridad para el transporte de valores         |                                   |              |                  |
|  |   | El licitante presentará copia de la carta de evidencia de seguro contratado para salvaguardar los bienes trasladados propiedad de Diconsa  | Presenta documento                | 2 puntos     |                  |
|  |   | El licitante deberá contar con oficina principal y sucursal en los estados de Puebla y/o Guerrero que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante, con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de apertura de proposiciones y que corresponda a dicho domicilio | Presenta comprobante de domicilio | 1 punto      |                  |
|  | Organización<br>Puntos máximos a otorgar: 1 punto | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 19 de la propuesta Técnica:</u> El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado  | Presenta Organigrama              | 1 punto      | 1 punto          |
|  |   |  |                                   | <b>Total</b> | <b>12 puntos</b> |

| RUBRO                                 | SUBRUBRO   | DESCRIPCIÓN  | EVALUACIÓN  | PUNTOS   | Puntaje Máximo Por Alcanzar |
|---------------------------------------|--|--|-------------|----------|-----------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS<br>8 PUNTOS | Demostración de más contratos cumplidos satisfactoriamente<br><br>Puntos máximos a otorgar: 8 puntos | <u>Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 20 de la propuesta Técnica:</u> Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, cumplimiento de servicio prestado. Se | De 2 cartas | 2 puntos | <b>8 puntos</b>             |

|  |  |  |             |              |                 |
|--|--|--|-------------|--------------|-----------------|
|  |  | deberá presentar una carta por cada contrato debiendo contener nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente licitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad. | De 3 cartas | 4 puntos     |                 |
|  |  |  | De 4 cartas | 8 puntos     |                 |
|  |  |  |             | <b>Total</b> | <b>8 puntos</b> |

**b) Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica:**

| RUBRO               | SUBRUBRO                   | DESCRIPCION   | EVALUACION  | Puntaje Máximo Por Alcanzar |
|---------------------|----------------------------|---|---|-----------------------------|
| PROPUESTA ECONOMICA | Lista de precios ofertados | El licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por parte del área usuaria, será quien obtenga el mayor puntaje. | Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:<br><b>PPE=MPembx40/MPi</b><br>Dónde:<br><b>PPE</b> =Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.<br><b>MPemb</b> =Monto de la propuesta económica más baja, y<br><b>MPi</b> =Monto de la i-ésima Propuesta Económica. | 40 puntos                   |
|                     |                            |   | <b>Total</b>  | <b>40 puntos</b>            |

| RESUMEN DE PROPUESTA TÉCNICA             | PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES |
|--|-------------------------|
| CAPACIDAD DEL LICITANTE                  | 24                      |
| EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 16                      |
| PROPUESTA DE TRABAJO                     | 12                      |

|                                       |                                |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS             | 8                              |
| <b>TOTAL PROPUESTA TÉCNICA</b>        | <b>60</b>                      |
| <b>RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA</b> | <b>PUNTOS MÁXIMOS POSIBLES</b> |
| PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA          | 40                             |
| <b>TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA</b>      | <b>40</b>                      |

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición **solvente técnicamente** aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de las partidas solicitadas, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las propuestas técnicas. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntos serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de **40 puntos**.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40/MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la *i*-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

**PTj:** Puntuación total de la proposición

**TPT:** Total de puntuación asignada a la propuesta técnica

**PPE:** Puntuación asignada a la propuesta económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para Diconsa, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Con fundamento en el **artículo 36 bis de la ley**, una vez efectuado este procedimiento, **Diconsa** adjudicará el contrato al licitante que tenga la mayor puntuación total de acuerdo al criterio de evaluación indicado y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- c) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- d) En caso de empate en las proposiciones, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."**

- e) De subsistir el empate en las proposiciones entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

*“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.*

*En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.*

*Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al testigo social cuando éste participe en la Licitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”*

- f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## 6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

### 6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente Convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

### 6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los servicios requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente Convocatoria, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente Convocatoria, será por puntos y porcentajes.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, el área requirente realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para la emisión del Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

### 6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 de los 60 puntos máximos en la evaluación técnica.



Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos** de Diconsa Sucursal Sur, elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, señalando los subtotales, el IVA y el monto total de los servicios ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la propuesta económica más baja con respecto a los demás licitantes, misma que obtendrá los 40 puntos máximos posibles de la propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante adjudicado más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que los precios ofertados sean solventes.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley**.

## 6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Convocatoria o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio los servicios solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
- f) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica por la partida.
- g) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **Diconsa** en las partidas.
- h) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- i) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- j) **La falta de firma electrónica (e.firma) que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.
- k) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- l) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- m) Cuando la propuesta técnica no alcance cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener para su evaluación.

- n) Cuando la documentación solicitada en los numerales **4, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- o) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT** señale que el Licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- p) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, señale que el Licitante no se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- d) El omitir presentar el **Anexo 11** señalado en el **punto 3.3.4** de la presente Convocatoria;
- e) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el **punto 4** de la presente Convocatoria;
- f) El omitir presentar el **Anexo 9** señalado en el **Documento XI** del **punto 4** de la presente Convocatoria.
- g) El omitir presentar el **Anexo 19** señalado en el **punto 4.2** de la presente Licitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante la presentación del referido **Anexo**.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## 7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.9**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido. La falta de firma de alguno de los servidores públicos no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos** de Diconsa Sucursal Sur a disposición de los licitantes y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de Diconsa, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

**Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

## 8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN

### 8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Licitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria a la presente Licitación, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley**.

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento**.

### 8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

**Diconsa** podrá modificar la Convocatoria, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

### 8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

**Diconsa** podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SFP o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

### 8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

### 8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

#### 8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

#### 8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

**Diconsa** pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

#### 8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, dichos precios serán incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el contrato respectivo.

#### 8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser anuladas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

La propuesta económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento del contrato, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

#### 8.10 CONDICIONES DE PAGO:

**No** se otorgará anticipo al proveedor adjudicado en la presente Licitación.

El pago se realizará de forma mensual por los servicios devengados. Para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar su factura original desglosando el I.V.A., reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes que se factura según la cantidad de servicios realizados en los almacenes de Diconsa, expidiendo la **facturación de manera independiente** de acuerdo a la partida(s) adjudicada(s), la cual deberá acompañarse del documento comprobatorio de prestación del servicio con los requisitos señalados en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, así como de la **Nota de crédito** en los casos aplicables de penalizaciones pactadas.

La(s) factura(s) **digitales** emitidas a Diconsa deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, y deberán adjuntarse la **validación emitida por el SAT** y previamente a la entrega de estos documentos para su trámite de pago, el prestador del servicio deberá subir al Portal de Proveedores de Diconsa el archivo XML que contenga las facturas digitales expedidas a Diconsa, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 29 Fracción IX tercer párrafo del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

La presentación de la facturación para trámite de revisión y pago se efectuará en los siguientes domicilios según la partida que le fue adjudicada al licitante:

| Nombre a quien se facturará   | Domicilio para entrega de facturas, revisión y pago  |
|---|--|
| DICONSA, S.A. DE C.V.<br>Domicilio fiscal:<br>Insurgentes Sur No. 3483, col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C. P. 14020 | PARTIDA 1:<br>DICONSA SUCURSAL SUR<br>Mártires de Río Blanco No.7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla, C. P. 72019, Tel. 223 05 80 Ext. 71136 |
|   | PARTIDA 2:<br>DICONSA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO  |

|                  |  |
|------------------|--|
| Ciudad de México | Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274+300, Col. Burócratas, C. P. 39090, Chilpancingo, Guerrero |
|------------------|--|

Presentada la factura y validada por Diconsa Sucursal Sur o la Unidad Operativa Guerrero, según corresponda, se procederá al pago en moneda nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, mediante transferencia electrónica interbancaria de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del sistema SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), para lo cual el licitante ganador deberá haber cumplido con la entrega del escrito solicitado en el **Anexo 14** de la presente Convocatoria.

La fecha de pago no excederá los términos de Ley una vez presentada la documentación respectiva. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que por concepto de penas convencionales y sanciones que sean aplicables por incumplimiento parcial o total, habiendo incurrido en cualquiera de los cuatro supuestos señalados en el **Anexo 1**. Para tal efecto el prestador del servicio adjuntará la **nota de crédito aplicable a cada factura**, previa notificación de las áreas de Tesorería de Diconsa Sucursal Sur y/o Unidad Operativa Guerrero, según corresponda.

Tratándose de **pagos en exceso** que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de DICONSA.

#### 8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 15** “**CADENAS PRODUCTIVAS**” podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

#### 8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

#### 8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS:

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

#### 8.14 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Convocatoria que afecten directamente la solvencia.

- c) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas técnicamente por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando ningún licitante presente proposiciones para cada una de las partidas o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o alguna partida, la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

#### 8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por partida al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley** y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Licitación y el Contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de las evaluaciones se obtuviera empate en dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **d)** y **e)** del **punto 6** de la presente Convocatoria.

#### 8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

**Diconsa** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Licitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- b) Si el proveedor es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones en el contrato.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato antes de I. V. A., respectivamente.
- f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro.
- g) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

#### 8.17 INCONFORMIDADES:



Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **SFP** contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

#### 8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los servicios que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

### 9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

### 10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 16** de la presente Convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

### 11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente Convocatoria presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI  
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

## ANEXO 1

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL SUR. UNIDADES OPERATIVAS PUEBLA Y GUERRERO**  
**ANEXO TÉCNICO**  
**DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO,**  
**VALORES MONETARIOS, RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO**

### DESCRIPCIÓN

EL SERVICIO REQUERIDO POR DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR, UNIDADES OPERATIVAS PUEBLA Y GUERRERO; ES EL DE **PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, VALORES MONETARIOS, RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PROPIEDAD DE DICONSA**, S.A. DE C.V. MISMO QUE SE PRESTARÁ DESDE Y/O HASTA LOS INMUEBLES EN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS 16 ALMACENES RURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA (PARTIDA NÚMERO 1) Y 4 ALMACENES RURALES EN EL ESTADO DE GUERRERO (PARTIDA NÚMERO 2), UTILIZANDO PARA LOS EFECTOS, LAS RUTAS CONVENCIONALES O LAS QUE EN SU CASO CONVENGAN AL PRESTADOR DEL SERVICIO; HASTA Y/O DESDE LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA PROPIETARIA DEL MANEJO DE LAS CUENTAS DE DICONSA, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE SERVICIOS SEMANALES REQUERIDOS, SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

| <b>PARTIDA NO. 1</b>    |  |                            |                                  |
|-------------------------|--|----------------------------|----------------------------------|
| <b>ALMACENES PUEBLA</b> | <b>DOMICILIO</b>   | <b>SERVICIOS SEMANALES</b> | <b>KM APROXIMADOS A RECORRER</b> |
| BERISTAIN               | CARRETERA SN. ANTONIO BUENA VISTA S/N, BERISTAIN, PUE.                                     | 3                          | 171                              |
| CHAPULCO                | CALLE HIDALGO S/N<br>CHAPULCO-PUEBLA   | 2                          | 125                              |
| CHIGNAHUAPAN            | PROLONG. DE JUAREZ S/N SALIDA CHIGNAHUAPAN-TLAXCO,<br>BARRIO TOLTEMPAN CHIGNAHUAPAN-PUEBLA | 2                          | 105                              |
| COXCATLAN               | CARR. TEHUACAN-TEOTITLAN KM. 42, COXCATLAN-PUEBLA  | 2                          | 175                              |
| CUETZALAN               | PRIV. MIGUEL ALVARADO S/N CUETZALAN-PUEBLA   | 2                          | 200                              |
| GONZALEZ ORTEGA         | CALLE ZARAGOZA S/N GONZALEZ ORTEGA, PUE.   | 2                          | 150                              |
| HUEHUETLAN EL CHICO     | CALLE REFORMA No. 8, HUEHUETLAN EL CHICO PUE.  | 2                          | 121                              |
| HUEYAPAN                | CALLE MINA No. 2 HUEYAPAN-PUEBLA   | 2                          | 175                              |
| HUEYTAMALCO             | KM. 2 CARR. HUEYTAMALCO-TEZIUTLAN, HUEYTAMALCO-PUE.  | 2                          | 220                              |
| SN. BERNARDO ACATLAN    | KM. 1 CARR. HERMENEGILDO GALERANA S/N<br>SAN BERNARDO ACATLAN-PUEBLA                       | 2                          | 172                              |
| IXCAQUIXTLA             | SAN JUAN NEPOMUCENO S/N KM 62.5 LA COLORADA,<br>IXCAQUIXTLA, PUEBLA.                       | 2                          | 108                              |
| SANTA ANA COATEPEC      | CARR. FEDERAL ATLIXCO-IZUCAR DE MATAMOROS S/N<br>SANTA ANA COATEPEC, PUEBLA                | 2                          | 53                               |
| TECALI DE HERRERA       | AV. 25 DE AGOSTO S/N TECALI DE HERRERA-PUEBLA  | 2                          | 53                               |
| TECOMATLAN              | CARR. FEDERAL LAS PALOMAS TLAPA S/N TECOMATLAN-PUE.  | 2                          | 172                              |

|                           |  |           |     |
|---------------------------|--|-----------|-----|
| TETELA DE OCAMPO          | BARRIO ZOYOTITLA S/N TETELA DE OCAMPO-PUEBLA   | 2         | 150 |
| ZACAPOAXTLA               | RANCHO DE LOS MANZANOS S/N ZACAPOAXTLA, PUEBLA | 2         | 162 |
| <b>TOTAL DE SERVICIOS</b> |  | <b>33</b> |     |

**NOTA:** PARA LA PARTIDA 1 (PUEBLA), AL LICITANTE GANADOR SE LE DARÁN A CONOCER DE MANERA OFICIAL, LOS DÍAS DE LA SEMANA EN QUE DEBERÁ REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LOS VALORES EN CADA ALMACÉN RURAL.

| <b>PARTIDA 2</b>                    |   |                            |                                  |
|-------------------------------------|---|----------------------------|----------------------------------|
| <b>ALMACENES GUERRERO</b>           | <b>DOMICILIO</b>  | <b>SERVICIOS MENSUALES</b> | <b>KM APROXIMADOS A RECORRER</b> |
| LA UNION                            | DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO, LA UNIÓN, GRO. CP. 40800                         | *2                         | 116                              |
| SAN LUIS ACATLAN                    | AV. 2 ABRIL, SIN NÚMERO, SIN COLONIA, SAN LUIS ACATLÁN, GRO. C.P. 41600         | *2                         | 396                              |
| TLAPEHUALA                          | AV. LÁZARO CÁRDENAS SIN NUM. COL. SAN JUAN MINA C.P. 40604 TLAPEHUALA GUERRERO. | *1                         | 362                              |
| XOCHIPALA                           | AVENIDA SAN ROMAN KM 12 SIN NÚMERO, XOCHIPALA, GRO. C.P. 40190                  | *3                         | 100                              |
| <b>TOTAL DE SERVICIOS SEMANALES</b> |   | <b>*8</b>                  |                                  |

**\*NOTA:** PARA LA PARTIDA 2 (GUERRERO), LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN:  
EN LOS ALMACENES LA UNIÓN Y SAN LUIS ACATLAN: 1 SERVICIO EN LA 2ª Y 1 SERVICIO EN LA 4ª SEMANAS DE CADA MES.  
EN EL ALMACÉN TLAPEHUALA: 1 SERVICIO EN LA 4ª SEMANA DE CADA MES.  
EN EL ALMACÉN XOCHIPALA: 1 SERVICIO EN LA 2ª, 1 SERVICIO EN LA 3ª Y 1 EN LA 4ª SEMANAS DE CADA MES.

LOS TOTALES EN NÚMERO DE SERVICIOS SEÑALADOS EN LAS PARTIDAS 1 Y 2 SON ESTIMADOS Y SE CALCULARON TOMANDO COMO BASE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNO DE LOS ALMACENES QUE INTEGRAN CADA PARTIDA. EL NÚMERO DE SERVICIOS PUEDE VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PUDIENDO OBEDECER A INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES EN LA OPERACIÓN DE LOS ALMACENES QUE INTEGRAN CADA PARTIDA O POR AJUSTES PRESUPUESTALES EN DICONSA, NO OBSTANTE, SE ESTIMA QUE LAS VARIACIONES PUEDEN SER MÍNIMAS. SÓLO PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; CADA LICITANTE, DEBERÁ CONSIDERAR 44 SEMANAS, CON LO CUAL PODRÁ INDICAR EL MONTO TOTAL MENSUAL Y ANUAL, LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EL LICITANTE GANADOR FACTURARÁ LOS SERVICIOS REALES EFECTUADOS.

EL KILOMETRAJE SEÑALADO ES ESTIMADO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DISTANCIA DE LAS POLIGONALES ENTRE LAS OFICINAS DE ESTA UNIDAD OPERATIVA PUEBLA Y LOS INMUEBLES EN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ALMACENES RURALES DE LA PARTIDA NÚMERO 1; ASÍ MISMO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DISTANCIA DE LAS POLIGONALES ENTRE LAS OFICINAS DE LA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO Y LOS INMUEBLES EN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS ALMACENES RURALES DE LA PARTIDA NÚMERO 2. EL KILOMETRAJE REAL, SERÁ DETERMINADO POR EL LICITANTE EN FUNCIÓN DE LAS OFICINAS O SUCURSALES CON QUE CUENTE EN EL INTERIOR DE CADA ESTADO, HACIENDO LA

ACLARACIÓN QUE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DICONSA TOMARÁ EN CUENTA EL PRECIO UNITARIO.

## CONCEPTOS QUE DEBEN COTIZARSE

- 1.- COSTO UNITARIO DE SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES.
- 2.- COSTO UNITARIO POR KILÓMETROS RECORRIDOS.
- 3.- CUOTA DE RIESGO POR EL TRASLADO DE CADA MIL PESOS MEXICANOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA.
- 4.- COSTO UNITARIO POR PREPARACIÓN DE EFECTIVO, VALORES O RAYA
- 5.- COSTO POR RENTA DE COFRES DE SEGURIDAD.
- 6.- COSTO UNITARIO DE PAPELERÍA Y MATERIAL OPERATIVO

- GUÍAS DE TRASLADO, TALONES DE SERVICIO, ACUSES DE RECIBO
- MACHIHEMBRADORA
- SEGURISELLOS
- PLOMOS
- ENVASES
- BOLSAS

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE LA LICITACIÓN DE ESTE SERVICIO, DEBE ENTENDERSE POR:

**CLIENTE:** DICONSA, S.A. DE C.V.

**EFECTIVO:** CUALQUIER BILLETE O MONEDA DE CURSO LEGAL, YA SEA NACIONAL O EXTRANJERA, QUE SE ENCUENTRE DEPOSITADA DENTRO DE LA CAJA DE SEGURIDAD PROPIEDAD DEL PROVEEDOR QUE TENGA INSTALADA EN CUALQUIER ALMACÉN RURAL DEL CLIENTE.

**LICITANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

**PREPARACIÓN DE EFECTIVO:** CANJE DE EFECTIVO, POR BILLETE Y/O MONEDA FRACCIONARIA DE DIVERSOS VALORES QUE SE INTEGRARÁN EN MONTOS DEFINIDOS POR DENOMINACIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS ESPORÁDICAS DEL CLIENTE, QUE EN SU CASO SE SOLICITARÁN PARA ENVÍO A LOS ALMACENES RURALES.

**PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO;** EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONA EL PROVEEDOR A FAVOR DE CLIENTE; MISMO QUE INICIA DESDE EL MOMENTO EN QUE ES DEPOSITADO EL DINERO EN EFECTIVO PARA SU RESGUARDO EN LA CAJA DE SEGURIDAD PROPIEDAD DEL PROVEEDOR HASTA EL MOMENTO DE SU RECOLECCIÓN POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO DEL PROPIO PROVEEDOR, Y HASTA LA ENTREGA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE QUE SE TRATE, INCLUSIVE CON EL REGISTRO QUE OTORQUE EL BANCO A FAVOR DEL CLIENTE POR EL RECONOCIMIENTO DEL O LOS DEPÓSITOS DE DINERO RESPECTIVOS.

**PROVEEDOR:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON DICONSA, S.A. DE C.V.

**TRASLADO DE VALORES:** DESPLAZAMIENTO FÍSICO QUE REALIZA EL PROVEEDOR DE LOS VALORES DE CLIENTE, CONTENIDOS EN ENVASES CERRADOS Y SELLADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE DICONSA.

## PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE VALORES

- A) EL PROVEEDOR PREVIAMENTE SE OBLIGA A INSTALAR LAS CAJAS DE ALTA SEGURIDAD EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ALMACENES RURALES DE DICONSA, S.A DE C.V. DESCRITOS EN LAS PARTIDAS 1 Y 2, ASÍ MISMO A ENTREGARLES EL DOCUMENTO DENOMINADO “**COMPROBANTE TRANSPORTE DE VALORES (GUÍA DE TRASLADO)**”, Y DOTARLOS DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- B) EL PROVEEDOR PREVIA IDENTIFICACIÓN Y COTEJO DE LA MISMA QUE REALICE EL PERSONAL DEL CLIENTE, CONTRA EL LISTADO DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL PROPIO PROVEEDOR; SE PRESENTARÁ Y SE LE PERMITIRÁ RECOLECTAR LOS VALORES EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS, EN EL ALMACÉN Y/O ALMACENES RURALES DESCRITOS EN LAS PARTIDAS 1 Y 2.
- C) EL PROVEEDOR SE DISPONE A ABRIR LA CAJA FUERTE DE ALTA SEGURIDAD, CON LA LLAVE DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL CLIENTE EN FORMA CONJUNTA.
- D) UNA VEZ ABIERTA LA CAJA DE ALTA SEGURIDAD, EL PROVEEDOR PROCEDE AL RETIRO DE EFECTIVO QUE DEBE ESTAR ACOMPAÑADO DE LA FICHA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, Y A LA FIRMA DEL DOCUMENTO DENOMINADO “**COMPROBANTE TRANSPORTE DE VALORES (GUÍA DE TRASLADO)**” FORMATO QUE EL PROVEEDOR ENTREGA CON ANTICIPACIÓN A DICONSA DE ACUERDO CON EL INCISO (A), DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL ORIGINAL AL PERSONAL RESPONSABLE DEL CLIENTE, (JEFE DE ALMACÉN Y/O SUBJEFE ADMINISTRATIVO).
- E) EL PROVEEDOR DE SERVICIO, SE OBLIGA A DEPOSITAR Y ABONAR LOS VALORES RECOLECTADOS DEL ALMACÉN Y/O ALMACENES, DESCRITOS EN LAS PARTIDAS 1 Y 2, EN UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS EN LA CAJA GENERAL DEL BANCO DESTINO, ACORDE A LO INDICADO POSTERIORMENTE, YA QUE DE LO CONTRARIO DICONSA, S.A. DE C.V., LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL TOTAL DEL DEPÓSITO POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO, CONSIDERANDO PARA LOS EFECTOS, LAS ACLARACIONES QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO JUZGUE CONVENIENTES, EN LAS QUE COMPRUEBE QUE LA FALTA DE ACREDITACIÓN EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NO ES IMPUTABLE A ESTE.
- F) EL PROVEEDOR AL FINALIZAR UN MES CALENDARIO (01 AL 30 Y/O 31 DEL MES DE QUE SE TRATE), SE OBLIGA A PRESENTAR A REVISIÓN SU FACTURA EN LAS OFICINAS DE ESTA SUCURSAL SUR EN LOS ESTADOS DE PUEBLA Y/O GUERRERO, MISMA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR DEL RESUMEN TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR ALMACÉN, ASÍ

COMO COPIA DE LAS GUÍAS DE SERVICIO QUE LE FUERON FIRMADAS POR LOS RESPONSABLES DEL CLIENTE (JEFES DE ALMACÉN Y/O SUBJEFES ADMINISTRATIVOS) DE DICONSA.

EN VIRTUD DE QUE EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO Y VALORES MONETARIOS, RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES PROPIEDAD DE DICONSA; CUALQUIER LEYENDA CONTEMPLADA EN LOS FORMATOS Y/O DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR (COMPROBANTE TRANSPORTE DE VALORES, GUÍA DE TRASLADO Y OTROS), QUE EVADA TAL RESPONSABILIDAD, QUEDA SIN EFECTO ALGUNO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER INCISO DEL PROCEDIMIENTO DE RETIRO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

### **ALCANCES DE LA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO. (P. C. E)**

LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO QUE SE REFIERE A LA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, INICIA CUANDO EL CLIENTE DEPOSITA EL EFECTIVO A TRAVÉS DEL CILINDRO O BUZÓN CON QUE CUENTA LA CAJA DE SEGURIDAD CONFORME A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE RETIRO, CUANDO SU PROPIO PERSONAL FIRMA DE RECIBIDO EL COMPROBANTE DE SERVICIO, PREVIAMENTE ELABORADO POR EL PERSONAL RESPONSABLE DEL CLIENTE, UNA VEZ CONCLUIDA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS VALORES, LA RECEPCIÓN FÍSICA DEL TOTAL DEL EFECTIVO, CONTINUANDO HASTA QUE EL DESTINATARIO, CONSIGNATARIO O SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS FIRMEN DE CONFORMIDAD EN DICHO COMPROBANTE DE SERVICIO POR LOS ENVASES RECIBIDOS, PARA PROCESO Y DEPÓSITO DE LOS IMPORTES TRASLADADOS EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DESTINO.

SOLAMENTE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CLIENTE Y POR EL PROVEEDOR QUE SE ENCUENTREN EN EL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN SERÁN LAS ÚNICAS FACULTADAS PARA DEPOSITAR Y/O EXTRAER EN FORMA CONJUNTA, VALORES DE LA CAJA, ASÍ COMO PARA CUSTODIAR Y OPERAR LA LLAVE DEL CLIENTE. DICHAS PERSONAS SE COMPROMETEN A MANEJAR CON ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TODO LO RELACIONADO CON ESTE SERVICIO.

EL PROVEEDOR ES EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES DEPOSITADOS EN LA CAJA DE SEGURIDAD DE SU PROPIEDAD.

LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS REPARACIONES Y/O REFACCIONES PROPORCIONADAS A LA CAJA DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, SERÁN EFECTUADOS POR EL PROVEEDOR, Y SIN CARGO ALGUNO PARA DICONSA.

NO OBSTANTE, AL TRATARSE DE AVERÍA, SI ÉSTA SE DEBE AL MAL USO O MAL TRATO DEL PERSONAL DE DICONSA, EL COSTO DE LA REPARACIÓN SERÁ CON CARGO A LA MISMA, PREVIO ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DEL CASO.

ASÍ MISMO, LA PÉRDIDA O ROTURA DE LA LLAVE DE CLIENTE QUE PROPORCIONA EL PROVEEDOR A DICONSA, S.A. DE C.V., ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CAMBIO DE LA UBICACIÓN DE LA CAJA QUE ESTA REQUIERA, YA SEA EN EL MISMO DOMICILIO O EN OTRO; SERÁN CON CARGO AL CLIENTE; SIN EMBARGO, EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAS CAJAS



DE SEGURIDAD, SOLO PROCEDERÁ PREVIA EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE REALICE EL PROVEEDOR.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE QUE LA CAJA DE SEGURIDAD (P.C.E.) SE USE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO; Y PARA EVITAR CUALQUIER PERJUICIO QUE AFECTE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE DICHA CAJA DE SEGURIDAD, DICONSA, S.A. DE C.V. ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO, AVERÍA O DETERIORO QUE PUDIERA PRESENTARSE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA, LA DE SUS EMPLEADOS O CUALQUIER OTRA PERSONA RELACIONADA CON EL ESTABLECIMIENTO, PREVIO ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN.
- REPORTAR AL PROVEEDOR CUALQUIER DESPERFECTO QUE SE PERCIBA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE SEGURIDAD, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU OCURRENCIA.
- AVISAR POR ESCRITO A EL PROVEEDOR EN FORMA INMEDIATA, DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUEDA DERIVAR PARA LA MISMA CON MOTIVO DE HUELGA, EMBARGO, CONFISCACIÓN, LIQUIDACIÓN, CIERRE O TRASPASO DE NEGOCIO, O DE CUALQUIER OTRO HECHO O PROCESO JURÍDICO, RELACIONADO CON EL CLIENTE; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO DAÑO CAUSADO, YA SEA POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR.

## **PRECISIONES APLICABLES AL TRASLADO DE VALORES.**

LA RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR INICIA CUANDO CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES (TRABAJADORES AUTORIZADOS), FIRME DE RECIBIDO EL COMPROBANTE DE SERVICIO, UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS VALORES DEL CLIENTE; CONCLUIRÁ CUANDO EL DESTINATARIO O ALGUNO DE SUS REPRESENTANTES FIRME EL COMPROBANTE DE SERVICIO POR LOS ENVASES RECIBIDOS PARA SU PROCESO Y DEPÓSITO.

EL PROVEEDOR ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL TOTAL DE LOS VALORES QUE DICEN CONTENER LOS ENVASES EN EL COMPROBANTE DE SERVICIO DURANTE SU TRASLADO; Y NO DEBERÁ EXISTIR NINGUNA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DECLARADO EN EL COMPROBANTE DEL SERVICIO Y LA CANTIDAD QUE RECIBA EL CONSIGNATARIO AL RECIBIRLOS; YA QUE PARA ESTO EL ÁREA DE PROCESOS DE DICHO PROVEEDOR, SERÁ LA FACULTADA DE INFORMAR AL CLIENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y/O EL ACTA RESPECTIVA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA O DAÑOS CAUSADOS A LOS VALORES DEL CLIENTE QUE TENGA EN SU PODER, Y QUE DICHOS DAÑOS SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA, ACTO, ACCIÓN U OMISIÓN DEL PROPIO PROVEEDOR, DE SUS TRABAJADORES, O DE CUALQUIER PERSONA AUTORIZADA POR ÉSTE.

EL PROVEEDOR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ A LOS ALMACENES (DE LAS PARTIDAS 1 Y/O 2) QUE LE CORRESPONDA ATENDER, LA PAPELERÍA NECESARIA (TALONES DE SERVICIO – ACUSES DE RECIBO), ASÍ COMO EL MATERIAL OPERATIVO (MACHIHEMBRADORA ENVASES, BOLSAS, PLOMOS) NECESARIOS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS VALORES, MISMOS QUE SERÁN PAGADOS POR EL CLIENTE, DE ACUERDO AL CONSUMO DE CADA ALMACÉN, EN CASO DE QUE EL ALMACÉN LO SOLICITE, LA EMPRESA GANADORA PODRÁ DOTAR DE “SEGURISELLOS”, LOS CUALES TAMBIÉN PAGARÁ DICONSA, S.A. DE C.V. EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR EL PRECIO UNITARIO DE DICHS MATERIALES OPERATIVOS, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL FORMATO DE COTIZACIÓN INCLUIDO COMO ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CONSIDERAR EL PRECIO DE LA CUOTA DE RIESGO

LOS DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIOS REQUERIDOS SERÁN PROPORCIONADOS POR LA TESORERÍA DE LA SUCURSAL SUR DE DICONSA S.A. DE C. V., (EN PUEBLA) AL LICITANTE GANADOR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL ACTO DEL FALLO.

LA EMPRESA GANADORA SE COMPROMETE A INSTALAR CAJAS O COFRES DE ALTA SEGURIDAD EN LOS 20 ALMACENES DE DICONSA (SEÑALADOS PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2), SIN COSTO DE TRASLADO, INSTALACIÓN O CUALQUIER OTRO GASTO GENERADO, LAS CUALES DEBERÁN SER DE LA MÁS ALTA CALIDAD EN CUANTO A CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR MENSUALMENTE EL TOTAL DE SERVICIOS REALIZADOS SIN SEPARAR LOS MONTOS RELATIVOS A COFRES DE SEGURIDAD Y MATERIALES OPERATIVOS. EL CLIENTE VERIFICARÁ LOS CARGOS POR ESTOS CONCEPTOS CON LOS COMPROBANTES DE SERVICIOS Y MATERIALES ADJUNTOS A LA FACTURA DEL PROVEEDOR DE SERVICIO.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA TESORERÍA DE DICONSA PUEBLA O GUERRERO SEGÚN CORRESPONDA, COPIA AUTÓGRAFA DE LAS FICHAS DE DEPÓSITO EFECTUADAS POR LOS ALMACENES A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE EN QUE SEAN REALIZADOS LOS SERVICIOS.

## **PENAS CONVENCIONALES**

LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS REQUERIDOS CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁN POR 4 CAUSAS:

I.- POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA ASISTENCIA A LOS ALMACENES PROGRAMADOS, SE APLICARÁ UN 3% SOBRE EL TOTAL MENSUAL COTIZADO ANTES DE IVA, CORRESPONDIENTE AL ALMACÉN EN QUE SE INCUMPLIÓ, SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA INASISTENCIA DEL PROVEEDOR NO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, MISMA QUE TENDRÁ QUE JUSTIFICAR POR ESCRITO O VIA MENSAJE ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES EN PUEBLA [jpulido@diconsa.gob.mx](mailto:jpulido@diconsa.gob.mx) y/o [savila@diconsa.gob.mx](mailto:savila@diconsa.gob.mx) y, en GUERRERO [lopezv@diconsa.gob.mx](mailto:lopezv@diconsa.gob.mx)),

II.- POR RETRASO DE MAS DE 24 HORAS EN LOS DEPÓSITOS EFECTUADOS EN EL BANCO DESTINO, SE PENALIZARÁ CON EL 3% POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO CALCULADO SOBRE

EL MONTO DEL DEPÓSITO INCUMPLIDO, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR NOTIFIQUE PARA SU LIBERACIÓN VÍA MENSAJE ELECTRÓNICO A DICONSA, S.A. DE C.V., EN LA DIRECCIÓN DE CORREOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LA INCIDENCIA QUE ORIGINE LA RETENCIÓN DEL DEPÓSITO (POR FALTANTE, SOBRANTE O BILLETE FALSO), NO SE APLICARÁ DICHA SANCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE EL ACTA CORRESPONDIENTE FIRMADA POR SU ÁREA DE PROCESOS.

III.- POR CADA DÍA DE RETRASO EN CUANTO A LA SOLICITUD DE ENTREGA DE PREPARACIÓN DE EFECTIVO, RAYA O REMESA, SE APLICARÁ EL 3% SOBRE EL MONTO DEL CANJE DE EFECTIVO REQUERIDO.

IV.- POR RETRASO EN LA RECUPERACIÓN DE SINIESTROS A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SE APLICARÁ UN 3% POR DÍA HÁBIL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN Y CONTÁNDOSE A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A AQUÉL EN QUE SE VENCE EL PLAZO DE ENTREGA (PLAZO NO MAYOR A LOS 30 DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL MODELO DE CONTRATO), SALVO LAS JUSTIFICACIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN.

#### **DEDUCTIVAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE RESPECTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE.

#### **PAGOS:**

LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA INTERBANCARIA DE FONDOS A LA CUENTA QUE EL PROVEEDOR DE SERVICIO INDIQUE A LA TESORERÍA DE DICONSA, S.A. DE C.V. EN LOS ESTADOS DE PUEBLA (SERVICIOS DE LA PARTIDA 1) Y DE GUERRERO (SERVICIOS DE LA PARTIDA 2) MEDIANTE OFICIO, DEL CUAL LA TESORERÍA LE PROPORCIONARÁ EL MODELO DEL CONTENIDO DEL MISMO. LOS PAGOS SERÁN DEPOSITADOS EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ LOS PLAZOS PARA PAGO FIJADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU ARTÍCULO 51, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR EL SERVICIO RESPECTIVO.

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA LICITACIÓN SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, VALORARÁ LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DE ESTE ANEXO, ADJUDICANDO A LAS PROPUESTAS SOLVENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS. LO ANTERIOR CON SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 52 DE SU REGLAMENTO.

---

POR LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE UN LICITANTE, EL MÍNIMO DE PUNTAJE QUE DEBERÁN OBTENER EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ DE 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE SU EVALUACIÓN, LOS LICITANTES QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE CON ESTE MÍNIMO DE PUNTAJE SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.

## ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E25-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

### MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

De conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que (el suscrito, o) mi representada es de **nacionalidad mexicana**, tiene su **domicilio en territorio nacional** y que en caso de resultar adjudicada con el contrato, se compromete y **queda obligada con Diconsa, a presentar** previo a la firma del mismo, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

## ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

### FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VSS006-E25-2018 convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la contratación del **servicio de protección continua de efectivo, valores monetarios, recolección, custodia y traslado de valores propiedad de Diconsa, S.A. de C. V. Sucursal Sur**, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

#### DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:  
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2018

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.





**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VSS006-E25-2018

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante Legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.**

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E25-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-020VSS006-E25-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) , SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

YO, \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL APODERADO), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-020VSS006-E25-2018, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

### LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E25-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre( s )

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma autógrafa del apoderado)

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E25-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

## ANEXO 7

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E25-2018

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

## ANEXO 8

(Papel membretado del licitante)

PUEBLA, PUEBLA A \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E25-2018

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO.\_\_\_\_, OTORGADA CON FECHA\_\_ DE\_\_\_\_ DE\_\_\_\_ ANTE LA FE DEL LIC.\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NO.\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



## ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

## Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

## Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

## ANEXO 10

(Papel membretado del licitante).

### PROPUESTA ECONOMICA

DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-020VSS006-E25-2018

Fecha: \_\_\_\_\_

#### A) PRECIO DE SERVICIOS

| Almacén                       | No. de Servicios Semanales | No. de Servicios al Mes | Costo Unitario por Servicio de Traslado \$ | No. de Cofres | Costo Unitario por Cofre \$ | No. De Kilómetros al Mes | Costo Unitario por Kilómetro o Recorrido \$ | Total Mensual \$ | Semanas consideradas en el periodo vig. Contrato | Total del Periodo de Vigencia del Contrato |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------|--|---------------|-----------------------------|--------------------------|---|------------------|--|--|
| <b>PARTIDA No. 1 PUEBLA</b>   |                            |                         |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Beristain                     |                            | 12                      |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Chapulco                      |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Chignahuapan                  |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Coxcatlan                     |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Cuetzalan                     |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Gonzalez Ortega               |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Huehuetlan                    |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Hueyapan                      |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Hueytamalco                   |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| San Bernardo Acatlan          |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Ixcaquixtla                   |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Santa Ana Coatepec            |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Tecali de Huerrera            |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Tecomatlan                    |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Tetela de Ocampo              |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Zacapoaxtla                   |                            | 8                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| <b>SUMA PUEBLA</b>            |                            | <b>132</b>              |  |               |                             |                          |   | <b>0.00</b>      |  | <b>0.00</b>                                |
| <b>PARTIDA No. 2 GUERRERO</b> |                            |                         |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| La Unión                      | N/A                        | 2                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| San Luis Acatlán              | N/A                        | 2                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Tlapehuala                    | N/A                        | 1                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| Xochipala                     | N/A                        | 3                       |  |               |                             |                          |   |                  |  |  |
| <b>SUMA GUERRERO</b>          |                            | <b>8</b>                |  |               |                             |                          |   | <b>0.00</b>      |  | <b>0.00</b>                                |
| <b>SUBTOTAL GENERAL</b>       |                            | <b>140</b>              |  |               |                             |                          |   | <b>0.00</b>      |  | <b>0.00</b>                                |
| <b>IVA (16%)</b>              |                            |                         |  |               |                             |                          |   | <b>0.00</b>      |  | <b>0.00</b>                                |
| <b>TOTAL GENERAL</b>          |                            |                         |  |               |                             |                          |   | <b>0.00</b>      |  | <b>0.00</b>                                |

#### B) PRECIO POR CUOTA DE RIESGO

| CONCEPTO        | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO | IVA (16%) | TOTAL |
|-----------------|------------------|----------------|-----------|-------|
| CUOTA DE RIESGO | MIL TRASLADADO   |                |           |       |

#### C) PREPARACION DE EFECTIVO VALORES Y/O RAYA

| CONCEPTO                       | UNIDAD DE MEDIDA    | COSTO UNITARIO | IVA (16%) | TOTAL |
|--------------------------------|---------------------|----------------|-----------|-------|
| PREPARACION DE RAYA            | POR RAYA (1 ENVASE) |                |           |       |
| PREPARACION DE MONEDA A GRANEL | POR ENVASE          |                |           |       |

#### D) MATERIALES OPERATIVOS

| CONCEPTO                | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | IVA (16%) | TOTAL |
|-------------------------|------------------|-----------------|-----------|-------|
| SELLOS DE PLOMO         | PIEZA            |                 |           |       |
| COMPROBANTE DE SERVICIO | PIEZA            |                 |           |       |

|                               |       |  |  |  |
|-------------------------------|-------|--|--|--|
| ENVASE DE POLIETILENO GRANDE  | PIEZA |  |  |  |
| ENVASE DE POLIETILENO MEDIANO | PIEZA |  |  |  |
| ENVASE DE POLIETILENO CHICO   | PIEZA |  |  |  |
| MACHIHEMBRADORA               | PIEZA |  |  |  |
| ENVASE SELLO SEGURO           | PIEZA |  |  |  |

Los precios unitarios ofertados **serán fijos durante la vigencia del Contrato** y están expresados en **moneda nacional** (peso mexicano).

El precio ofertado por cada rubro o concepto ya considera todos los costos necesarios para la prestación del servicio requerido conforme al Anexo 1.

LICITANTE:  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

## ANEXO 11

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

|                               |        |
|-------------------------------|--------|
| LPN No. LA-020VSS006-E25-2018 | FECHA: |
|-------------------------------|--------|

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre del Licitante: |  |
|-----------------------|--|

| DOCUMENTO     | DESCRIPCIÓN   | ENTREGA |    |
|---------------|---|---------|----|
|               |   | SI      | NO |
|               | <b>PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>   |         |    |
| DOCUMENTO I   | <p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa, en el que su firmante <b>manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad</b>, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el <b>Artículo 29 fracción VI de la Ley</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 4</b> de la presente Convocatoria.</p> <p><u>Nota:</u> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>  |         |    |
| DOCUMENTO II  | <p>Con fundamento en el <b>Artículo 48 fracción V del Reglamento</b>, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 5</b> de la presente Convocatoria):</p> <p><b>a) Del licitante:</b> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p><b>b) Del representante legal del licitante:</b> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><u>Nota:</u> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p> |         |    |
| DOCUMENTO III | <p>Con fundamento en los <b>Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento</b>, el licitante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado del licitante, <b>firmado por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la manifestación <b>bajo protesta de decir verdad</b>, en el que señale que su representada es de <b>nacionalidad mexicana</b> que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:</p> <p><u>I. Persona Moral:</u> Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.</p> <p><u>II. Persona Física:</u> Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,</p>   |         |    |

| DOCUMENTO     | DESCRIPCIÓN   | ENTREGA |    |
|---------------|---|---------|----|
|               |   | SI      | NO |
|               | <p>así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.</p> <p>El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del <b>Anexo 2</b> de la presente Convocatoria, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>  |         |    |
| DOCUMENTO IV  | <p><b>Copia</b> simple legible de la <b>identificación oficial vigente</b> del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar &gt;IFE&lt;, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional.</p> <p><b>Nota:</b> Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como <b>NO VIGENTE</b>.</p>  |         |    |
| DOCUMENTO V   | <p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b>, o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b>, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los <b>Artículos 50 y 60 de la Ley</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 6</b> de la presente Convocatoria.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>   |         |    |
| DOCUMENTO VI  | <p><b>Escrito de Declaración de Integridad</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b>, o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b>, en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>Diconsa</b>, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el <b>Artículo 29 fracción IX de la Ley</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 7</b> de la presente Convocatoria.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p> |         |    |
| DOCUMENTO VII | <p><b>Copia simple legible</b> del <b>Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b>, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el "SERVICIO" objeto del presente procedimiento.</p> <p><b>Nota:</b><br/>Si el licitante es una <b>persona moral</b>, en caso de que en el documento "<i>Inscripción en el R.F.C</i>" en el concepto de "Actividad" <b>NO</b> señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá <b>anexar</b> copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, <b>solamente</b> la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene</p>                        |         |    |

| DOCUMENTO      | DESCRIPCIÓN   | ENTREGA |    |
|----------------|---|---------|----|
|                |   | SI      | NO |
|                | <p>relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p> <p>Sí el licitante es una <b>persona física</b>, y de igual manera, en el documento <i>"Inscripción en el R.F.C"</i> en el concepto de "Actividad" <b>NO</b> señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá <b>anexar</b> copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Licitación.</p>    |         |    |
| DOCUMENTO VIII | <p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b>, o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b>, mediante el cual deberá proporcionar una <b>dirección de correo electrónico</b>, en caso de contar con él.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>   |         |    |
| DOCUMENTO IX   | <p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b>, o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la <b>fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 8</b> de la presente Convocatoria.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>   |         |    |
| DOCUMENTO X    | <p>Con fundamento en el <b>Artículo 46 último párrafo de la Ley</b>, el licitante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b>, o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Convocatoria, no podrán ser transferidos por _____ (nombre de la empresa) _____ a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de <b>Diconsa</b>.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p> |         |    |
| DOCUMENTO XI   | <p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la <b>Estratificación</b> de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar escrito que se integra como <b>Anexo 9</b> de la presente Convocatoria y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el <b>Artículo 34 del Reglamento</b>; o en su defecto escrito en el que manifieste no encontrarse en este supuesto de estratificación.</p> <p><u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>  |         |    |
| DOCUMENTO XII  | <p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b>, o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b>, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</p>   |         |    |
| DOCUMENTO XIII | <p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b>, o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b>, en el que</p>   |         |    |



| DOCUMENTO     | DESCRIPCIÓN  | ENTREGA |    |
|---------------|--|---------|----|
|               |  | SI      | NO |
|               | manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que <b>Diconsa</b> le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de <b>Diconsa</b> . Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  |         |    |
| DOCUMENTO XIV | <p>Constancia vigente de <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social</b> emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>La mencionada constancia <b>NO</b> deberá tener una antigüedad mayor a <b>30 (treinta)</b> días a la fecha del acto de Apertura de Proposiciones de la presente Licitación.</p>   |         |    |
|               | <b>PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL</b>   |         |    |
| ÚNICO         | Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. <b>Anexo 19 (la presentación de este anexo es opcional para los licitantes).</b>   |         |    |
|               | <b>PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA</b>  |         |    |
| DOCUMENTO 1   | <p>Manifestación escrita en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con el personal operativo suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.</p> <p>A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS.</p> |         |    |

| DOCUMENTO    | DESCRIPCIÓN   | ENTREGA |    |
|--------------|---|---------|----|
|              |   | SI      | NO |
| DOCUMENTO 2  | Manifestación escrita en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la que manifieste el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento académico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de entre 1 y 11 Currículum Vitae diferentes donde se observe el nivel académico del personal.  |         |    |
| DOCUMENTO 3  | Copia de las constancias de los cursos básicos impartidos por terceros a su personal, referente al uso cuidado y manejo de armas, cuidado y manejo de unidades blindadas, cursos de ofensiva, defensiva, etc. (mínimo 3 constancias).   |         |    |
| DOCUMENTO 4  | Copia de la última declaración fiscal anual de 2016 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2017, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.  |         |    |
| DOCUMENTO 5  | Constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de apertura de proposiciones.  |         |    |
| DOCUMENTO 6  | Relación de equipo blindado para transporte de valores propiedad de la empresa participante y en operación para prestar el servicio licitado, indicando marca, modelo y número económico. (en hoja membretada y firmada por el Apoderado legal de la Empresa).  |         |    |
| DOCUMENTO 7  | Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.  |         |    |
| DOCUMENTO 8  | Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).   |         |    |
| DOCUMENTO 9  | Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.   |         |    |
| DOCUMENTO 10 | Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.   |         |    |
| DOCUMENTO 11 | Copia de contratos o facturas (1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el presente procedimiento de contratación, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos). |         |    |
| DOCUMENTO 12 | Instructivos y/o manuales para la realización del servicio objeto del presente procedimiento, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.   |         |    |
| DOCUMENTO 13 | El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.   |         |    |
| DOCUMENTO 14 | Manifestación por escrito en papel membretado del licitante en la que señale que conoce el programa de servicios requerido por Diconsa, así como los domicilios y localidades en donde se ubican los almacenes en   |         |    |

| DOCUMENTO    | DESCRIPCIÓN  | ENTREGA |    |
|--------------|--|---------|----|
|              |  | SI      | NO |
|              | donde se requiere el servicio objeto de la presente licitación y que ha considerado para la elaboración de su proposición las características, requerimientos y particularidades de operación descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente Convocatoria.  |         |    |
| DOCUMENTO 15 | Copia de la autorización para portar armas expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional y copia de la autorización de la Secretaria de Seguridad Publica donde se especifique el giro del servicio licitado; ambos vigentes a la fecha de apertura de proposiciones. Estos documentos deberán exhibirse en original en caso de resultar ganador y el licitante que resulte adjudicado con contrato queda obligado con Diconsa a presentar la actualización de vigencia cuando ésta se tenga con vencimiento durante la vigencia del contrato adjudicado.  |         |    |
| DOCUMENTO 16 | Manifestación por escrito en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la cual señale que como empresa de seguridad privada cumple para prestar el servicio objeto de la presente Convocatoria, con los requisitos y preceptos legales contenidos en la LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, en el REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA y el DECRETO 211/2010 relativo a la Normativa de seguridad para el Transporte de Valores.  |         |    |
| DOCUMENTO 17 | Copia de la carta de evidencia de seguro contratado para salvaguardar los bienes trasladados propiedad de Diconsa, la cual será verificada con el original en caso de resultar ganador.  |         |    |
| DOCUMENTO 18 | Comprobante domiciliario reciente en copia simple que corresponda al domicilio fiscal de la empresa licitante, con antigüedad no mayor a dos meses con respecto a la fecha de apertura de proposiciones. El comprobante domiciliario deberá corresponder a la oficina principal o sucursal en los estados de Puebla y/o Guerrero, lugares de prestación del servicio licitado y según la (s) partida(s) que cotice.  |         |    |
| DOCUMENTO 19 | Organigrama con cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.  |         |    |
| DOCUMENTO 20 | Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales de al menos 2 y hasta 4. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, cumplimiento de servicio prestado. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo contener nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente licitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10 de este mismo numeral.  |         |    |
|              | <b>PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA</b>  |         |    |
| ÚNICO        | <p>El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los servicios requeridos por <b>Diconsa</b>, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y <b>firmado por su Apoderado o Representante Legal</b>, y contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo unitario por servicio de traslado de valores</li> <li>• Costo unitario por la renta del cofre de seguridad</li> <li>• Costo unitario por kilómetros recorridos</li> <li>• Cuota de riesgo por el traslado de cada mil pesos mexicanos moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera</li> <li>• Costo unitario por preparación de efectivo, valores o raya</li> <li>• Costo unitario de papelería y material operativo</li> </ul> <p>Guías de traslado, talones de servicio, acuses de recibo<br/>Machihembradora</p> |         |    |

| DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN  | ENTREGA |    |
|-----------|--|---------|----|
|           |  | SI      | NO |
|           | <p>Segurisellos<br/>Plomos<br/>Envases<br/>Bolsas</p> <p>Para lo cual se proporciona el modelo de formato como <b>Anexo 10</b></p> <p>El licitante deberá señalar en su propuesta económica que los precios unitarios ofertados <b>serán fijos durante la vigencia del Contrato</b> y expresarse en <b>moneda nacional</b> (peso mexicano), así como que el precio ofertado por cada rubro o concepto ya considera todos los costos necesarios para la prestación del servicio requerido conforme al <b>Anexo 1</b>.</p> |         |    |

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 12

### MODELO DE CONTRATO

No. CONTRATO: PSG/XXX/2018

No. INT. C-00-P

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**DICONSA**” POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI, CON LA ASISTENCIA DEL C. \_\_\_\_\_, COORDINADOR DE \_\_\_\_\_ DE DICONSA EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, “\_\_\_\_\_”, EN LO SUBSIGUIENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**I. “DICONSA” declara que:**

- I.1** Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.
- I.2** Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “**DICONSA**”, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- I.3** Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “**DICONSA**”, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- I.4** Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- I.5** Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil No. 98440.
- I.6** Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- I.7** El C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 94,498 de fecha 16 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, titular de la notaría número 72 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

- I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.
- I.9 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando las partidas presupuestales 34101004, 34101005 y 34101006 de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestales Números de folios \_\_\_\_, \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 2018.
- I.10 La presente contratación se efectúa a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VSS006-E25-2018, del mes de febrero del año 2018, conforme a lo dispuesto en los Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 primer párrafo, 36 Bis fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículos 39, 52 y 85 de su Reglamento, lo cual fue notificado a **“EL PROVEEDOR”** mediante Acta de Fallo de fecha \_\_ de marzo de dos mil dieciocho, mismo que se adjunta al expediente del presente contrato.
- I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Mártires de Río Blanco número siete, Parque Industrial Cinco de Mayo, Código Postal 72019 de la ciudad de Puebla, Pue.
- I.12 El presente contrato se elabora y suscribe a petición del área de Tesorería de la Sucursal Sur, Unidad Operativa \_\_\_\_\_, área responsable de su ejecución y cumplimiento.
- II. **“EL PROVEEDOR” declara que:**
- II.1 Es una empresa constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, lo cual se acredita en términos de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_, expediente \_\_\_\_\_, y modificaciones que constan la Reforma de estatutos mediante el instrumento notarial número \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del notario público \_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_.
- II.2 Dentro de las actividades de su objeto social se encuentra entre otras \_\_\_\_\_.
- II.3 Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.
- II.4 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- II.5 Comparece representada en este acto por su Apoderado Legal, Lic. \_\_\_\_\_, quien cuenta con las facultades necesarias en términos del instrumento notarial No. \_\_\_\_\_, libro \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a esta fecha, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con No. de folio \_\_\_\_\_.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni en los supuestos que indican los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.8 Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.



“LAS PARTES” declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** “EL PROVEEDOR” se obliga con “DICONSA” a proporcionarle el Servicio de **Protección Continua de Efectivo y Valores Monetarios, Recolección, Custodia, Traslado de Valores y Preparación de Efectivo propiedad de Diconsa, S. A. de C. V., mismo que se prestará en los \_\_ almacenes rurales que se encuentran ubicados en el Estado de \_\_\_\_\_**, de conformidad con las especificaciones técnicas, el calendario de la prestación del servicio, así como los precios unitarios, que se establecen en el **Anexo Único** de este contrato, mismo que debidamente firmado por “LAS PARTES”, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.- IMPORTE.-** “DICONSA” pagará a “EL PROVEEDOR”, por la prestación de los servicios materia del presente contrato, un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**) o hasta un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**), ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este contrato.

“DICONSA” no quedará obligado a agotar el monto máximo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente contrato, cotizado(s) en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobrepeso será absorbido por “EL PROVEEDOR”, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán en forma mensual, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y a entera satisfacción de “DICONSA”, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;
- Copia de la garantía de cumplimiento y,

Una vez que “DICONSA” apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- Referencia:
- Sucursal:

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, “DICONSA” indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.



A partir de que se haga exigible el pago, “**DICONSA**” contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**DICONSA**”.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a “**EL PROVEEDOR**”.

El pago compensará a “**EL PROVEEDOR**” por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

- CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día \_\_\_ de **marzo** y hasta el **31 de Diciembre** del año **dos mil dieciocho**, transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.
- QUINTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “**EL PROVEEDOR**”, prestará el servicio de **Protección Continua de Efectivo y Valores Monetarios, Recolección, Custodia, Traslado de Valores y Preparación de Efectivo propiedad de Diconsa, S. A. de C. V.**, mismo que se prestará en los \_\_\_ **almacenes rurales que se encuentran ubicados en el Estado de \_\_\_\_\_**, en los lugares que “**DICONSA**” le señale para tal efecto o en el **Anexo Único** del presente Contrato, en el cual se establecen los domicilios, particularidades de cada inmueble, horarios y actividades establecidas.
- SEXTA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.-** **DICONSA**”, por conducto del C. \_\_\_\_\_, Coordinador de Finanzas de Diconsa en el Estado de \_\_\_\_\_, podrá administrar, supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo momento, el cumplimiento del presente contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a “**EL PROVEEDOR**”, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que “**EL PROVEEDOR**” incumplió con la prestación del mismo.
- SÉPTIMA.- EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.-** “**EL PROVEEDOR**” se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a “**DICONSA**” la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato.
- Por lo anterior “**EL PROVEEDOR**” manifiesta, que todos los permisos y/o licencias que para prestar el servicio objeto del presente contrato le fueron expedidos por autoridad o institución jurídicamente reconocida y legalmente facultada para hacerlo están actualmente vigentes; pero, en el supuesto que durante el transcurso de la vigencia del contrato aquellos permisos dejaran de tener validez, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a tramitar la revalidación de estos, en el entendido que no habrá margen de tiempo en pérdida de vigencia de sus permisos durante la duración del contrato.
- OCTAVA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**”, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo Único** y a entera satisfacción de “**DICONSA**”, del área de Tesorería de la Sucursal Sur en el Estado de \_\_\_\_\_, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- NOVENA.- SEGUROS y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia de este contrato, se obliga a contratar por su cuenta, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros por los daños y perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos visitantes a las instalaciones, bienes muebles o inmuebles de “**DICONSA**” por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto señalado en la

Cláusula Segunda del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Si los daños y perjuicios exceden ese importe **“EL PROVEEDOR”** se hará cargo de ellos.

**DÉCIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“DICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “EL PROVEEDOR”** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de **“DICONSA”** y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o razón social del proveedor.
- II. Que garantiza la correcta ejecución del contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.*
- b) *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de **“DICONSA”**.*
- c) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.*
- d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*
- f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- g) *Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Puebla, Pue., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.*

*En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.*

“DICONSA” dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

#### DÉCIMA PRIMERA.-

**RESPONSABILIDAD LABORAL.** “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de “DICONSA” y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que “EL PROVEEDOR” libera a “DICONSA” de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que “DICONSA” no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

#### DÉCIMA

**SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “DICONSA” podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

##### A) Penas Convencionales:

- I.- Por cada día de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en cuanto a la asistencia a los almacenes programados, se aplicará un **3% (tres por ciento)**, sobre el total mensual cotizado antes de I.V.A., correspondiente al almacén en que se incumplió, salvo en los casos en que la inasistencia de “EL PROVEEDOR” no sea por causas imputables a éste, misma que tendrá que justificar por escrito o vía mensaje electrónico a las siguientes direcciones en Puebla [jpulido@diconsa.gob.mx](mailto:jpulido@diconsa.gob.mx) y/o [savila@diconsa.gob.mx](mailto:savila@diconsa.gob.mx) y, en Guerrero [lopezv@diconsa.gob.mx](mailto:lopezv@diconsa.gob.mx).
- II.- Por retraso de más de 24 horas en los depósitos efectuados en el banco destino, se penalizará con el **3% (tres por ciento)** por cada día hábil de retraso calculado sobre el monto del depósito incumplido, salvo en los casos en que “EL PROVEEDOR” notifique para su liberación vía mensaje electrónico a Diconsa en la dirección de correos señalados en el párrafo que antecede, la incidencia que origine la retención del depósito (por faltante, sobrante o billete falso), no se aplicará dicha sanción, siempre y cuando se presente el acta correspondiente firmada por su área de procesos.
- III.- Por cada día de retraso, en cuanto a la solicitud de entrega de preparación de efectivo, raya o remesa, se aplicará el **3% (tres por ciento)** sobre el monto del canje de efectivo requerido.
- IV.- Por retraso en la recuperación de siniestros a cargo de “EL PROVEEDOR”, se aplicará un **3% (tres por ciento)** por cada día hábil de retraso calculado sobre el importe de la reclamación y contándose a partir del siguiente día hábil a aquel en que se vence el plazo de entrega (plazo no mayor a los 30 días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el modelo de contrato), salvo las justificaciones que en su caso procedan.

Las penas convencionales se calcularán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A., mismas que se aplicarán directamente al pago de la factura correspondiente. El pago de las penas convencionales se efectuará mediante notas de crédito con requisitos fiscales, expedidas por “EL PROVEEDOR” a “DICONSA”.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al diez por ciento del importe total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la Tesorería de “DICONSA” en el Estado de \_\_\_\_\_, como área requirente.

#### B) Deducciones:

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de la entrega de los servicios, se le aplicará una deducción equivalente al **3% (tres por ciento)** sobre el monto del servicio prestado en forma parcial o deficiente, misma que **“DICONSA”** podrá descontar de la factura correspondiente a través de nota de crédito.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dichas deducciones se realizarán en el pago ya sea en el que se encuentre en trámite, o bien en la siguiente factura que tramite para pago. En el caso de no existir documentos pendientes de pago, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe máximo del contrato antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar totalmente la partida correspondiente, o bien rescindir el contrato.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizarán la Tesorería de **“DICONSA”** en el Estado de \_\_\_\_\_, como área requirente.

#### DÉCIMA

**TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **“EL PROVEEDOR”**:

- a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.
- c) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **“DICONSA”**.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **“DICONSA”** quedará en libertad de adquirir los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente que se le otorgue como finiquito.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de **“DICONSA”** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

#### DÉCIMA CUARTA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** **“DICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, **“DICONSA”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que

hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de dicho plazo.

#### DÉCIMA QUINTA.-

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“DICONSA”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

#### DÉCIMA SEXTA.-

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **“DICONSA”**.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.-

**MODIFICACIONES.-** Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

#### DÉCIMA OCTAVA.-

**SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **“DICONSA”** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **“DICONSA”** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

#### DÉCIMA NOVENA.-

**SANCIONES ADMINISTRATIVAS.** Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo **“DICONSA”** facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“DICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 y 110 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA.-

**CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que **“LAS PARTES”** se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, será estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** Se excluye de responsabilidad civil a **“DICONSA”** por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de **“EL PROVEEDOR”** en la prestación de los servicios.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce como responsabilidad cualquier pérdida o daño que sufrieran **“los valores”** puestos a su disposición y/o custodia por **“DICONSA”**, hasta por los montos señalados en los correspondientes comprobantes de cobranza y/o depósito en la caja de seguridad propiedad del **“PROVEEDOR”**, así como en los comprobantes del servicio.



#### VIGÉSIMA TERCERA.-

Para garantizar las obligaciones que pudiera derivarse de lo pactado en el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener vigente, un seguro suficiente en cantidad y en las condiciones para cubrir el importe de cualquier pérdida o los daños causados a “los valores” mientras permanezcan en su poder, de conformidad con las estipulaciones y límites del contrato, a solicitud de **“DICONSA”**; la compañía aseguradora expedirá un certificado de evidencia de seguro, mismo que formará parte integrante del presente contrato.

Así mismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete que en caso de cualquier siniestro ocasionado a “los valores” de **“DICONSA”** reembolsará el importe total de lo sustraído en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

#### VIGÉSIMA CUARTA.-

**MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** **“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **“DICONSA”** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

#### VIGÉSIMA QUINTA.-

**VALIDEZ.** **“LAS PARTES”** otorgan su consentimiento al contenido del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

#### VIGÉSIMA SEXTA.-

**AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control y Despacho de Auditoría Externa de **“DICONSA”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

**ARBITRAJE.** **“LAS PARTES”** convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, por controversias que surjan entre **“LAS PARTES”**, por interpretación a las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### VIGÉSIMA OCTAVA.-

**CONCILIACIÓN.** **“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA.-

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.** **“LAS PARTES”** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Pue. renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

El presente contrato es firmado en cuatro tantos, de conformidad por **“LAS PARTES”**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la ciudad de \_\_\_\_\_; el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciocho.

---

Por "DICONSA"

"EL PROVEEDOR"

C.P. HÉCTOR ELÍAS SULAIMAN SAFI  
APODERADO LEGAL

C. \_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL

POR "DICONSA" ÁREA REQUIRENTE

C. \_\_\_\_\_  
COORDINADOR DE FINANZAS DE DICONSA EN EL  
ESTADO DE \_\_\_\_\_



## ANEXO 13

### ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

#### **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018**

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

#### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

- 2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.*

#### **Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

- 2.1.39.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
  - II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
  - III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

**IV.** Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

**a)** La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

*CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.*

#### **Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

- 2.1.40.** Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:
- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
  - II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
  - III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.
  - V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

*CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.*

## ANEXO 14

(Papel membretado del licitante)

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E\_\_-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

El que suscribe, (nombre del representante legal) representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio fiscal en calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los servicios que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. **CLABE (CLAVE Bancaria Estandarizada)** a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Firma y Nombre del Representante Legal)

Anexar a este escrito **Copia fotostática del estado de cuenta certificado** por la institución bancaria o con sello original de la misma.

## ANEXO 15

### PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesitas.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.

- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

#### **Documentación**

*Para proveedores que son personas físicas:*

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar Pedido de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

*Para proveedores que son personas morales:*

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar Pedido de arrendamiento, comodato.

- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

#### Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

#### **Contratación:**

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en [nafinsa.com](http://nafinsa.com) o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

***Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes***

#### **Afiliación - proveedores del gobierno**

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado\*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.



- 
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
  3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

- \* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

---

**ANEXO 16**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

NÚMERO DE LICITACIÓN:

No. LA-020VSS006-E25-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

| FACTOR | EVENTO   | SUPUESTOS  | CALIFICACIÓN          |                       |                          |                          |
|--------|--|--|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
|        |  |  | TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1      | JUNTA DE ACLARACIONES  | El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.   |                       |                       |                          |                          |
| 2      |  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.   |                       |                       |                          |                          |
| 8      | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.  |                       |                       |                          |                          |
| 4      | RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS          | La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.   |                       |                       |                          |                          |
| 5      | FALLO  | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |                       |                       |                          |                          |
| 10     | GENERALES  | El acceso al inmueble fue expedito.  |                       |                       |                          |                          |
| 9      |  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.  |                       |                       |                          |                          |
| 6      |  | El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.  |                       |                       |                          |                          |
| 7      |  | Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.   |                       |                       |                          |                          |
| 3      |  | El concurso se apegó a la normatividad aplicable.  |                       |                       |                          |                          |

## ANEXO 17

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO 18

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)**

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 3 de abril de 2015

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)’>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

**(R.- 409424)**

#### Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.



3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

**(R.- 407215)**

## ANEXO 19

(Papel membretado del licitante)

### INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

#### LICITACIÓN No. LA-020VSS006-E25-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL SUR  
P R E S E N T E

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_, informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

---

**ANEXO 20**

Miércoles 28 de junio de 2017

DIARIO OFICIAL

(Cuarta Sección)

---

**CUARTA SECCION****INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

**ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

**Segundo.** Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

**Tercero.** Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

#### Anexo Único

#### Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

---

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.